

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2008**

En La Lastrilla, siendo las diez horas del día 10 de julio, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008.-** Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2008.

**2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES; INFORMES ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL; LICENCIAS DE APERTURA.**

**A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

-- a **RETAILGAS, S.A.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Fernando Seghers en representación de Retailgas, S.A. para acometida de energía eléctrica en CN-110 P.K. 198, Gasolinera Saras Energía, S.A. y, una vez vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 03 de julio de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **RETAILGAS, S.A.** para **ACOMETIDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA** en CN-110 P.K. 198, Gasolinera Saras Energía, S.A. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 6.628,74 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO</b>	<b>IMPORTE</b>
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	6.628,74 euros	2,4%	159,09 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Deberá reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra, y a tal efecto, deberá depositarse una **fianza de 600 euros**.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a **D. RAÚL GONZÁLEZ CEREZO Y D<sup>a</sup> MÓNICA DELGADO MINGUELA.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Raúl González Cerezo para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE, sita en Calle República Dominicana nº 10, según proyecto redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Marazuela Esteban y D. Pedro Pastor Martín, visado con fecha 30/04/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 23/06/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. Raúl González Cerezo y Mónica Delgado Minguela, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ASILADA CON GARAJE**, sita en Calle República Dominicana nº 10, según proyecto redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Marazuela Esteban y D. Pedro Pastor Martín, visado con fecha 30/04/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 145.998,92 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

#### LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	145.998,92 euros	2,4%	3.503,97 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros
<b>PAGADO EN SU TOTALIDAD EL 04/06/2008</b>			

#### Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

**B) LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES:**

- a **ESCUELA INFANTIL PASITOS, S.L.-** A la vista de la solicitud presentada por Dª Belén Sierra Nicolás y D. Alfonso Vigil García con fecha 25 de marzo de 2008, en representación de ESCUELA INFANTIL PASITOS, S.L. para licencia urbanística y ambiental para Escuela Infantil-Guardería, y visto el informe emitido con fecha 4 de abril por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de Segovia, el emitido con fecha 30 de abril por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial y el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, todos ellos favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Conceder **licencia urbanística y ambiental** a ESCUELA INFANTIL PASITOS, S.L. para **ESCUELA INFANTIL-GUARDERÍA**, sita en Ctra. de Soria nº 12 A - Bajo, según proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecto Dª Salomé Allas del Pozo, visado con fecha 13/03/2008, con las condiciones que a continuación se indican.

Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 165.753,23 euros y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	165.753,23 euros	2,4 %	3.978,08 euros
Tasa acometida de agua			180,30 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

2. Para la obtención de la preceptiva licencia de apertura, deberá obtenerse la autorización para la apertura y funcionamiento por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

3. El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar. Debiendo cumplir en todo caso las normativas sectoriales aplicables a la actividad.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

**C) EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN DE LA PARCELA Nº 211 DEL POLÍGONO Nº 5 DE RÚSTICA, PROMOVIDO POR VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. Y PARCELACIONES TIZNEROS, S.L.** Visto el estado en que se encuentra el expediente promovido por VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. Y PARCELACIONES TIZNEROS S.L. para MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN de la Parcela nº 211 del polígono nº 5 de rústica, del cual son sus

**ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 19 de diciembre de 2007, por D. Nicolás Herrero Miguel y Dª Matilde Recuero García, en representación, respectivamente de VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. Y PARCELACIONES TIZNEROS S.L. se solicita licencia para MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN de la Parcela nº 211 del polígono nº 5 de rústica.

2º.- Requerido el promotor para la presentación de documentación y, una vez presentada la misma, con fecha 17/01/2008 por el arquitecto asesor municipal, D. Miguel Ángel García Grande, se emite informe favorable a la concesión de la licencia, condicionado a la autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- Expuesto al público el expediente, mediante anuncios en el Adelantado de Segovia, de fecha 31 de enero de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 13 de febrero de 2008 y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se presentó ninguna alegación.

4º.- Sometido a informe de la Junta de Gobierno Local el expediente, con fecha 15 de abril y ante la posibilidad de que la parcela en cuestión esté afectada por las DOTSE, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, se acordó requerir al arquitecto asesor municipal un informe complementario en relación con la posible afección de la citada finca a las DOTSE.

5º.- Con fecha 17 de abril de 2008 por el arquitecto asesor municipal se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia, basado en que las canteras existentes dentro de la parcela se encuentran incluidas en la relación de espacios valiosos, como Lugar de Interés Natural, LIN, de Interés Geológico y Morfológico, viniendo su nivel de protección regulado en el artículo 7 de las DOTSE.

6º.- Con fecha 4 de junio de 2008, la Comisión Territorial de Urbanismo adopta acuerdo, autorizando el uso excepcional para el proyecto de movimiento de tierras, relleno y explanación de la parcela 211 del polígono 5, promovido por VIVIENDAS ECOTERSA, S.L. y PARCELACIONES TIZNEROS, S.L., CONDICIONADO al cumplimiento de las determinaciones contenidas en los informes que obran en el expediente y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras administraciones.

7º.- Con fecha 8 de julio, se emite nuevo informe por parte del arquitecto asesor municipal, Don Miguel Ángel García Grande, en el que en su apartado de observaciones, podemos leer:

*«Se plantea la cuestión respecto a la compatibilidad entre el "relleno de la cantera" definido en la solicitud y la "acción transformadora" no tolerable por la DOTSE.*

*El relleno de la cantera solicitado se define mediante plano topográfico a escala 1:500, suponiendo este relleno el ocultamiento visual de toda la cantera.*

*En cualquier caso, no se presenta documentación de mayor definición: planos a mayor escala, fotografías, secciones, imágenes, etc.*

*El técnico que suscribe el informe considera el relleno solicitado **acción transformadora**, y no de acción de puesta en valor, por lo que no debe autorizarse en aplicación del artículo 7.2 de las DOTSE.*

*Las NN.SS, actualmente en periodo de revisión, deben "precisar su emplazamiento, delimitar el área de protección y establecer un régimen que asegure su conservación.*

*INFORME: PROPUESTA DE LA OFICINA TÉCNICA: DESFAVORABLE a la concesión de la licencia."*

8º.- Con fecha 8 de julio de 2008, se emite informe por la Secretaría Municipal, también en sentido desfavorable a la concesión de la licencia.

A continuación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

**Primero.-** Denegar la concesión de la Licencia Urbanística solicitada por Viviendas Ecotersa S.L. y Parcelaciones Tizneros S.L., para MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y EXPLANACIÓN de la parcela nº 211 del polígono nº 5 de rústica, ya que de conformidad con el informe técnico, la acción propuesta: relleno de la cantera, supone una acción transformadora de la misma, lo que expresamente está prohibido por el artículo 7.2 de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y su Entorno, aprobadas mediante Decreto 74/2005, de 20 de octubre. Por otra parte, resultaría totalmente contradictorio conceder la licencia con la condición de que se cumpliera lo establecido en el ya citado precepto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril), que impide conceder licencias en contra de la legislación y planeamiento urbanístico vigente.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo, a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

#### **D) LICENCIAS AMBIENTALES:**

- a **DLSOL RENOVABLES SEGOVIA, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Javier Cayado Robledo en representación de DLSOL RENOVABLES SEGOVIA, S.L. y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 27 de junio de 2008 por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande y el emitido por el Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA AMBIENTAL** a DLSOL RENOVABLES SEGOVIA, S.L. para **ALMACÉN Y OFICINA** en local sito en Carretera N-110 nº 26, según memoria descriptiva y planos presentados, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.
- c) Previo a la concesión de la licencia de apertura se efectuará visita al inmueble por el servicio técnico municipal, para comprobar que las instalaciones se ajustan a lo descrito en Proyecto y a la normativa vigente.
- d) Antes del inicio de la actividad deberá solicitar y obtener licencia de apertura.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

**E) INFORMES ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL.-** Al no haber transcurrido los plazos legalmente establecidos de exposición pública de los proyectos que se iban a informar (adaptación de local para cafetería en Carretera Soria, 12 C-local promovido por Veladiez, S.A. y Taller de Carpintería de Aluminio en Camino de Valseca nº 19 promovido por Aluminios Zamarramala, S.L.), queda sobre la mesa el presente asunto.

#### **F) LICENCIAS DE APERTURA:**

- a **DETECCIÓN, ROBO, INCENDIO Y SEGURIDAD, S.L.** A la vista de la solicitud de licencia de apertura presentada por D. Juan Antonio Álvaro Cecilia en representación de Detección, Robo, Incendio y Seguridad, S.L. y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 03 de julio por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García y el emitido por el Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a DETECCIÓN, ROBO, INCENDIO Y SEGURIDAD, S.L. para **CENTRO DE SEGURIDAD** sito en Camino de Valseca, nº 4, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar, en especial por parte del Ministerio del Interior.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

**3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR COMASE, S.A. CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.** A la vista del escrito presentado por D<sup>a</sup> Eva Otero Rodríguez en representación de Comase, S.A., de fecha 27 de junio pasado, contra liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística concedida con fecha 11 de junio de 2008 para **"MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VEINTISÉIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Dar a dicho escrito la consideración de recurso de reposición y en su consecuencia tenerlo por interpuesto en tiempo y forma.

**Segundo.-** Estimar dicho recurso ya que por error informático se transcribió la liquidación correspondiente a otra licencia por importe de 5.053,62 € (base 210.567,60 euros € x 2.4%) en lugar de 1.560 €.

**Tercero.-** Aprobar nueva liquidación del impuesto por importe de 1.560 € (base 65.000 € x 2.4%).

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado.

**4º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS:** La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **C.B. Julián Martín Clemente**, por importe de **242,44 euros**, por compra de malla antihierba (factura nº 92/08).
- A **Femaser, S.L.**, por importe de **29,90 euros**, por compra de carrete autocut (factura nº 57411).
- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **1.969,68 euros**, por gestión del Centro Cultural La Lastrilla y El Sotillo y películas de vídeo junio La Lastrilla (factura nº FRA/2612).
- A **Sia, S.L.**, por importe de **619,22 euros**, por compra de diverso material (factura nº 659).
- A **Residuos Urbanos "Luci", S.L.**, por importe de **1.742,09 euros**, por servicios de recogida de papel realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2008 (factura nº B08/53).
- A **Replysa, S.L.**, por importe de **220,31 euros**, por compra de diverso material (factura nº 1942/08).
- A **Actividades de Gestión de Residuos, S.L.U.**, por importe de **384,00 euros**, por residuos mezclados de derribo y escombros de material mixto (factura nº FV08/00939).
- A **El Reque transportes, excavaciones y materiales de construcción, S.L.**, por importe de **687,45 euros**, por compra de ladrillos y grava (factura nº 2611).
- A **Maquinaria Calderón, S.L.**, por importe de **102,53 euros**, por compra de material (factura nº 4/000873).
- A **María Villoslada, S.L.**, por importe de **269,12 euros**, por carga escenario en el Sotillo y descarga en La Lastrilla y viceversa (factura nº 2468/01).
- A **Natividad Alegre Álvaro**, por importe de **999,28 euros**, por compra de diverso material

(factura nº 28/241).

- A **Talleres Janse**, por importe de **908,40 euros**, por tapas arquetas para aceras en C/ Camino Zamarramala y soldar piquetes y puerta en Colegio de La Lastrilla (factura nº SO213).
- A **Ofinickl**, por importe de **187,07 euros**, por suministro material oficina (factura nº 08/536).
- A **La Paloma Segoviana, S.A.**, por importe de **798,58 euros**, por diversos trabajos realizados (factura nº 2008/FV 00001790).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **179,05 €**, por contrato luz Fiestas Plaza Costanilla y boletín alta delegación- Fiestas (factura nº 808000605).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **5.112,49 €**, por reparaciones en el alumbrado público (factura nº 808000604).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **18.259,79 €**, por reposición de lámparas de alumbrado público (factura nº 808000603).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **395,68 €**, por parte en Consultorio Médico (factura nº 808000607).
- A **Lumar, S.A.**, por importe de **1.347,48 €**, por instalación de dos focos en el Colegio (factura nº 808000606).
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **81,92 €**, por compra ropa de trabajo (factura nº FV/842).
- A **Imprenta Rabalán, S.L.**, por importe de **922,20 €**, por 1.800 ejemplares Boletín Informativo (factura nº 000634).
- A **Clemente González, S.L.**, por importe de **287,36 €**, por compra de diverso material de pintura (factura nº 06070).
- A **C.B. Julián Martín Clemente**, por importe de **61,97 €**, por adquisición de geranios y surfinias (factura nº 99/08).
- A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **3.750,00 €**, por bonos de transporte (factura nº 2008/0029).
- A **Galo Álvarez, S.A.U.**, por importe de **2.311,20 €**, por convenio transporte mes de junio (factura nº 2008/0518).
- A **M. Rivilla Distribuciones**, por importe de **29,77 euros**, por adquisición de papel higiénico y jabón manos (factura nº 1/14379).

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez cuarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

